



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS**

**VISTO**

La necesidad de favorecer la cancelación de cuotas de las carreras de posgrado que dicta este Centro; y

**CONSIDERANDO**

Que existen alumnos desean realizar el pago adelantado de sus cuotas;

Que asimismo, existen alumnos que se encuentran en mora en el pago de sus cuotas;

Que resulta necesario establecer beneficios para aquellos alumnos que desean efectuar pagos anticipados, como asimismo otorgar planes de pagos para aquellos alumnos que se encuentran en mora, lo que les facilitaría la actualización en sus cuotas;

**EI DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Establecer descuentos a aquellos alumnos que opten por abonar cuotas en forma anticipada, de acuerdo a la siguiente escala:

- De seis a once meses adelantados, 10% (diez por ciento) de descuento.
- Doce mese adelantados, 15% (quince por ciento) de descuento.
- Toda la carrera por adelantado, 20% (veinte por ciento) de descuento.

**Artículo 2º:** Dejar establecido que se incurrirá en mora transcurridos 6 (seis) meses de la fecha de vencimiento de la cuota mensual con excepción de las carreras a distancia que incurrirán en mora transcurridos 3 (tres) meses, debiendo cumplir con su trámite de reincorporación.

**Artículo 3º:** Establecer que los alumnos que se encuentren en mora, abonarán los aranceles al precio de las cuotas de la última cohorte vigente.

**Artículo 4º:** Fijar un recargo del 10 % (diez por ciento) en concepto de mora, para la actualización de las cuotas de aquellas que no hubiesen iniciado una nueva cohorte.

**Artículo 5º:** Establecer que los artículos 3º y 4º entrarán en vigencia a partir del 1 de abril de 2010.

**Artículo 6º:** Asíéntese en el Registro de Resoluciones, comuníquese y archívese.

**DADA EN LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.**

**RESOLUCIÓN N° 022**